

347

Memorial recurso de reposición 11001310300320180024200

Medefiende SAS <notificacionesmedefiende@gmail.com>

Jue 15/10/2020 8:04 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (89 KB)

Recurso de reposición contra auto de 13 de octubre de 2020.pdf

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente adjunto memorial recurso de reposición con destino al proceso:

Demandante: Nubia Lota Martínez y otros

Demandado: Clínica Palermo

Radicado: 11001310300320180024200

Ubicación: Letra con estado del 14 de octubre de 2020

No siendo otro el particular, respetuosamente

Daiyana Karina Cerro Santos

Apoderada de la Clínica Palermo

Señor:
JUEZ TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

Proceso: Verbal de Mayor Cuantía
Demandantes: NUBIA LOTA MARTÍNEZ, DANIEL ALEJANDRO CARDONA ARIAS Y OTROS
Demandados: CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN – CLÍNICA PALERMO.
Radicado: 2018-242
Asunto: Recurso de reposición contra auto del 13 de octubre de 2020.

DAIYANA KARINA ZORRO SANTOS, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la demandada **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN- CLINICA PALERMO** en el proceso de referencia, por medio del presente escrito y con el debido respeto, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra de auto de fecha 13 de octubre de 2020, notificado mediante estado del 14 del mismo mes y año, por las siguientes razones:

En el auto fuimos requeridos para informar al despacho las direcciones de correo electrónico, tanto de la Clínica Palermo, como la mía como apoderada, de los testigos, peritos y demás intervinientes, esto con la finalidad de proceder a la programación de la audiencia inicial.

No es objeto de reposición el requerimiento de información de las direcciones de correo electrónico de la clínica Palermo y mía, frente a lo cual me permito informar que en los correos electrónicos mencionados en la contestación de la demanda notificaciones@clinicapalermo.com.co y d.zorro@medefiende.com , y adicionalmente, en el correo notificacionesmedefiende@gmail.com se enviará y/o recibirá notificaciones, comunicaciones, citaciones, traslados y demás actuaciones dentro del proceso judicial.

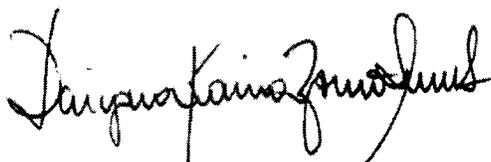
Sin embargo lo que sí es objeto de reposición es el requerimiento de información de las direcciones de correo electrónico de los testigos y perito. No es posible cumplir con este requerimiento, debido a que los testimonios solicitados para declarar y el dictamen pericial anunciado en la contestación de la demanda, no han sido decretados por el Juez.

Apenas el despacho nos decrete las pruebas testimoniales y el dictamen pericial anunciado, informaré las direcciones de correo electrónico de los testigos y haré llegar el concepto pericial, en el cual se indicará los datos de contacto, en especial el correo electrónico del perito, esto en atención al Decreto 806 de 2020.

SOLICITUD

Por lo anterior le solicito respetuosamente al señor juez, **REVOCAR PARCIALMENTE** el auto de fecha 13 de octubre de 2020, en el sentido de no requerir la información de las direcciones de correo electrónico de los testigos y peritos para la programación de la audiencia inicial, sino que sólo se requiera la información de las direcciones de correo electrónico de los sujetos procesales y de los apoderados.

Del señor juez, respetuosamente



DAIYANA KARINA ZORRO S.
C.C. No. 52.953.352 de Bogotá
T.P. No. 52.958 del C. S. de la J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

SANTAFE DE BOGOTA D.C. 21 ENE 2021

En la fecha se fija en lista por un (1) día la anterior

Reposición Queda a disposición de la parte
contraria por el término de 3 días, para lo que
estime conveniente. PO TELLO

~~_____~~

